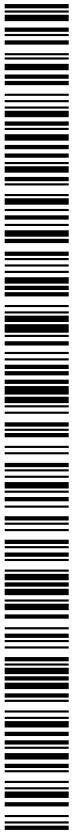


# PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PR-0803-05



6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2>



|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |  |

## CONTENIDO

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETO .....                                                                     | 4  |
| 2. ALCANCE .....                                                                    | 4  |
| 3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE .....                                          | 4  |
| 3.1. Documentación externa .....                                                    | 4  |
| 3.2. Documentación interna .....                                                    | 5  |
| 4. DEFINICIONES .....                                                               | 5  |
| 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO .....                                   | 6  |
| 5.1. Reconocimiento de créditos .....                                               | 6  |
| 5.2. Modalidades de reconocimiento en función de los estudios de origen. ....       | 7  |
| 5.2.1. Por estudios universitarios oficiales. ....                                  | 7  |
| 5.2.2. Por actividades universitarias (en estudios de Grado). ....                  | 7  |
| 5.2.3. Por otros estudios oficiales de educación superior. ....                     | 8  |
| 5.2.4. Por enseñanzas propias universitarias. ....                                  | 8  |
| 5.2.5. Por experiencia profesional y laboral. ....                                  | 8  |
| 5.2.6. Por conocimiento acreditado de niveles SLP (STANAG 6001 Ed. 5 de OTAN). .... | 9  |
| 5.3. Proceso de reconocimiento .....                                                | 9  |
| 5.3.1. Solicitudes .....                                                            | 9  |
| 5.3.2. Pasos para la Resolución. ....                                               | 9  |
| 5.3.3. Recursos .....                                                               | 11 |
| 5.3.4. Diagrama de Flujo: .....                                                     | 12 |
| 5.4. Calificaciones académicas en los procedimientos de reconocimiento. ....        | 13 |
| 6. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS .....                                                  | 13 |
| 7. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESPONSABILIDADES .....                                    | 14 |
| 8. FORMATOS RELACIONADOS .....                                                      | 14 |
| 9. HISTORIAL DE REVISIONES .....                                                    | 15 |

PR-0803-05

2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6c96c7fe67cf3abf0104b5a54c826b2>

|                                      |                                    |                     |                                                                                       |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cf3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 2 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por         | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO         | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

|                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ANEXO 1: Reconocimiento de los estudios que conduzcan a la obtención del título de técnico superior de formación profesional .....            | 16 |
| ANEXO 2: Reconocimientos por experiencia profesional y laboral.....                                                                           | 21 |
| ANEXO 3: Reconocimiento por conocimiento acreditado de niveles oficiales de Idiomas SLP (STANAG 6001 ED. 5 OTAN) .....                        | 22 |
| ANEXO 4: Modelo de Informe del Profesor Coordinador de Asignatura / Máster .....                                                              | 23 |
| ANEXO 5: Modelo de comunicación de la Secretaría del CUD al solicitante notificando la Resolución de la Comisión de Garantía de Calidad ..... | 24 |



6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2>

PR-0803-05

3

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## 1. OBJETO

Definir los pasos a seguir por los alumnos matriculados en los estudios de Grado o Máster Universitario en el Centro Universitario de la Defensa para el reconocimiento de créditos procedentes de aprendizajes de otros programas.

## 2. ALCANCE

Todos los alumnos matriculados en los programas de Grado y Máster Universitario.

## 3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE

### 3.1. Documentación externa

- Acuerdo de 10 de diciembre de 2025, de Consejo de Gobierno, relativo a la regulación de la situación del estudiantado en el proceso de modificación de las titulaciones oficiales de Grado y de Máster universitario.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Orden EFP/696/2019, de 12 de junio, por la que se autoriza y actualiza la impartición de ciclos formativos de grado superior de formación profesional en centros docentes militares.
- Orden PRI/969/2021, de 18 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas y los estudios universitarios (BOA 13 de agosto) y adendas posteriores.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- Orden EDU/3602/2011, de 12 de diciembre, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional en varios centros docentes militares a partir del año 2012
- Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (modificado por Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre).
- Orden DEF/848/2022, de 25 de agosto, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de suboficiales correspondientes a las especialidades fundamentales del Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso sin titulación previa.

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 4 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

- Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (modificado por acuerdo de 24 de septiembre de 2025, de Consejo de Gobierno).
- Orden DEF/287/2024, de 18 de marzo, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso sin titulación previa.
- Q413: Procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos (Universidad de Zaragoza) v4.0 diciembre 2025.
- Proyecto formativo del Grado para Estudios para la Defensa y Seguridad con informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, en sesión de 20 de junio de 2024.

### 3.2. Documentación interna

- PR-0801 Procedimiento para la admisión y matrícula de alumnos en la titulación de Grado
- PR-0802 Procedimiento para la admisión y matrícula de alumnos en la titulación de Máster Universitario

## 4. DEFINICIONES

**Reconocimiento de créditos:** la aceptación por una universidad de los créditos obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de destino». (Art. 3.1. del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, en adelante 'el Reglamento').

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, los créditos superados y cursados en enseñanzas propias universitarias o en otros estudios superiores oficiales, así como las actividades universitarias previstas en el Reglamento para los estudios oficiales de Grado, podrán ser objeto de reconocimiento como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial, en los términos recogidos en el reglamento (Art. 3.2).

La **transferencia de créditos** implica que, en los documentos académicos oficiales de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en las enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma o en otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial (Art. 20.1. del Reglamento).

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 5 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO

El proceso de reconocimiento y transferencia de créditos deberá cumplir las directrices del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos vigente de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR).

### 5.1. Reconocimiento de créditos.

Para llevar a cabo el reconocimiento de créditos debe considerarse la adecuación en los resultados de aprendizaje, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder y no a la denominación, identidad o afinidad entre asignaturas y programas (Art. 3.3 del Reglamento UNIZAR).

No obstante, entre títulos de Grado **del mismo ámbito de conocimiento**, serán objeto de reconocimiento automático los créditos de formación básica (FB) obtenidos en la titulación de origen. Si no hubiera coincidencia entre las materias y asignaturas de FB entre la titulación de origen y las de destino, los créditos de FB objeto de reconocimiento automático se reconocerán por otras materias o actividades de la titulación de destino (Art. 5.2 a) del Reglamento UNIZAR).

Consideraciones a tener en cuenta para efectuar los reconocimientos:

- Los créditos de las asignaturas de origen sólo pueden ser objeto de reconocimiento una vez en el plan de estudios de destino. Por tanto, una asignatura de origen no puede aplicar para el reconocimiento en varias asignaturas de destino, salvo que se trate de una asignatura con una elevada carga crediticia y pueda ser objeto de reconocimiento por varias asignaturas de destino.
- En las solicitudes de reconocimiento por cambio de estudios a Grado, los créditos reconocidos utilizados para el acceso al título de Grado, no pueden volver a ser reconocidos.
- Los créditos que corresponden a trabajos fin de Grado o fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.
- El reconocimiento solamente podrá efectuarse sobre asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirá a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. En estos casos, para efectuar dicho reconocimiento, debe acudirse a los estudios previos que dieron origen al reconocimiento, convalidación o adaptación (art 23.4 del Reglamento UNIZAR). Por tanto, se ha de acudir a la asignatura originalmente cursada y superada para determinar si procede o no su reconocimiento.

|                                      |                                    |                     |                                                                                       |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cf3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 6 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por         | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO         | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## 5.2. Modalidades de reconocimiento en función de los estudios de origen.

### 5.2.1. Por estudios universitarios oficiales.

Podrán ser reconocidos los créditos superados en estudios universitarios oficiales españoles, u otros estudios universitarios oficiales expedidos por una institución de educación superior extranjera oficialmente reconocida en su país. En el reconocimiento se deberán tener en cuenta los criterios del artículo 3.3 del Reglamento UNIZAR.

Quienes accedan a un Máster estando en posesión de un título de Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a, podrán obtener reconocimiento de créditos hasta un máximo del 50 por ciento de los créditos totales del Máster (excluidos de este cómputo los créditos del Trabajo Fin de Máster).

Asimismo, en los estudios oficiales de Máster se podrá obtener reconocimiento por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores.

No se contempla el reconocimiento de créditos en estudios de Máster a partir de las enseñanzas oficiales de Grado, por tratarse de estudios con diferente nivel de adscripción MECES. No obstante, en el caso de enseñanzas de Grado que dispongan de directrices europeas específicas que tengan al menos 300 ECTS y hayan obtenido un Nivel 3 (máster) del MECES, las Comisiones de Garantía de Calidad de Máster podrán valorar el reconocimiento de créditos desde las citadas enseñanzas de Grado.

### 5.2.2. Por actividades universitarias (en estudios de Grado).

El Reglamento contempla la posibilidad de que el estudiante pueda obtener hasta 6 ECTS de materias optativas de una titulación de grado por su participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil y por otras actividades académicas complementarias.

En el caso de los grados cursados en el Centro Universitario de la Defensa, no procede el reconocimiento de créditos por actividades universitarias de materias optativas de los planes de estudios de grado dado que las materias optativas van asociadas a una especialidad fundamental y deberán cursarse al estar incluidas en los correspondientes currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el CGET.

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 7 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

### 5.2.3. Por otros estudios oficiales de educación superior.

Pueden ser objeto de reconocimiento los estudios de educación superior que conduzcan a la obtención de los títulos oficiales de graduado en enseñanzas artísticas, técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico superior de formación profesional y técnico deportivo superior.

El reconocimiento de créditos cursados en estos estudios se realizará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023 y en el Real Decreto 1618/2011 y de acuerdo a los criterios de reconocimiento señalados en el artículo 3.3 del Reglamento UNIZAR.

El caso particular del reconocimiento de los estudios que conduzcan a la obtención del título de técnico superior de formación profesional cursados por los alumnos que ingresan procedente de suboficial, se trata en el Anexo 1.

Por ORDEN PRI/969/2021, de 18 de junio, se publicó el convenio de colaboración firmado entre la CA de Aragón y la Universidad de Zaragoza (BOA 13/agosto/2021), que ha sido objeto de diversas Adendas en las que se detallan las asignaturas y créditos a reconocer entre los diferentes estudios de formación profesional que se cursan en la Comunidad Autónoma de Aragón y los grados universitarios. Las Adendas se revisan y actualizan anualmente. A efectos del reconocimiento de créditos desde estudios de formación profesional, se aplicará lo recogido en las tablas de las Adendas. En caso de estudios de formación profesional que no figuren en las Adendas, los reconocimientos deberán ser revisados por las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones o, en su caso, por la Comisión Conjunta.

### 5.2.4. Por enseñanzas propias universitarias.

Pueden ser objeto de reconocimiento los créditos cursados y superados en enseñanzas propias universitarias; este reconocimiento deberá realizarse de acuerdo a los criterios del artículo 3.3 del Reglamento UNIZAR.

El volumen de créditos reconocibles por enseñanzas propias universitarias, junto con los obtenidos a partir de la experiencia laboral y profesional, no podrá superar globalmente el 15 % del total de los créditos que conformen el plan de estudios del título de Grado o de Máster que se pretende obtener.

### 5.2.5. Por experiencia profesional y laboral.

Los alumnos de grado que ingresen procedentes del empleo de suboficial del Ejército de Tierra podrán solicitar el reconocimiento de todas o alguna de las asignaturas que se recogen en el Anexo 2.

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 8 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

#### 5.2.6. Por conocimiento acreditado de niveles SLP (STANAG 6001 Ed. 5 de OTAN)

Se podrán reconocer asignaturas de Lengua Inglesa del grado mediante la acreditación de los niveles obtenidos en los exámenes oficiales SLP (STANAG 6001 Ed 5 de OTAN) correspondientes a los niveles 2.2.2.2 o superior, conforme a lo recogido en el Anexo 3.

No se efectuarán reconocimientos con otro tipo de acreditaciones B2 o superior, salvo que pueda comprobarse en las guías docentes de las asignaturas de origen que se han adquirido los resultados de aprendizaje relacionados con el léxico, terminología y documentación militar y de defensa y seguridad recogidos en las guías docentes de las asignaturas de idiomas de destino.

### 5.3. Proceso de reconocimiento

#### 5.3.1. Solicitudes.

Los plazos para la solicitud de reconocimiento de créditos estarán fijados en el calendario académico de cada curso.

El estudiante presentará la solicitud a través de la web del Centro Universitario de la Defensa, rellenado el formulario *"Solicitud de Reconocimiento de créditos"* y adjuntando el impreso de solicitud oficial de reconocimiento de créditos firmado junto con la siguiente documentación:

- Por estudios universitarios oficiales, por enseñanzas propias universitarias y por estudios oficiales de educación superior: documentación acreditativa de los estudios previos cursados (certificación académica y guías docentes de las asignaturas cursadas en origen, cuyo reconocimiento se solicita).  
En el caso particular de los estudios que conduzcan a la obtención del título de técnico superior de formación profesional cursados por los alumnos que ingresan procedente de suboficial no será necesario presentar las guías docentes.
- Por experiencia profesional y laboral: en el caso de los alumnos de ingreso por promoción procedentes de suboficial será suficiente la presentación del impreso de solicitud oficial de reconocimiento de créditos firmado.
- Por conocimiento acreditado de niveles SLP (STANAG 6001): Certificado del nivel acreditado o copia del BOD donde figure el nivel acreditado.

#### 5.3.2. Pasos para la Resolución.

##### i. La Secretaría Académica:



|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 9 / 24      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

- A las solicitudes recibidas en plazo, comprobará si la documentación requerida se ha entregado en su totalidad y si ésta es válida. En el caso de solicitud con documentación incompleta o deficiente, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2024
  - Con las solicitudes admitidas, comprobará si el reconocimiento es automático por estar regulado en el procedimiento (por estudios oficiales de educación superior procedentes de suboficial, por experiencia profesional y laboral, por acreditación de niveles SLP) o por haberse resuelto favorablemente en ocasiones anteriores por la Comisión de Garantía de Calidad y estar disponibles en los listados de asignaturas que pueden ser convalidadas.
  - Si diese lugar a reconocimiento automático, la Secretaría Académica lo aplicará de oficio, informará al solicitante, e incorporará la calificación que corresponda a su expediente a través de la aplicación SIGMA de UNIZAR e informará a la Academia General Militar para que lo incorpore a su expediente escolar.
  - Si no diese lugar a reconocimiento automático, se remitirá la documentación al Profesor Coordinador de la Asignatura correspondiente en el caso de una solicitud de grado, o al Coordinador del Master si la asignatura es de master.
- ii. El Coordinador del Master a su vez podrá designar un Profesor Coordinador de Asignatura para que estudie la solicitud. El Coordinador de Asignatura o de Master que estudie la solicitud emitirá informe favorable o desfavorable al reconocimiento. En los casos en que el informe sea desfavorable, deberá motivarse adecuadamente indicando de manera detallada cuales son los resultados de aprendizaje que no han sido adquiridos, enumerándolos de forma explícita. En ningún caso se aludirá al porcentaje de coincidencia de los programas formativos entre los planes de estudio de origen y de destino.
- El informe se redactará de acuerdo al modelo del anexo 4 y una vez firmado se remitirá a la Secretaría Académica en el caso de las solicitudes de grado y a la Secretaría Académica y a la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación en el caso de solicitudes de máster.
- iii. Desde Secretaría Académica, recibidos los informes correspondientes a asignaturas de grado, se remitirán a la Comisión de Garantía de calidad. Igualmente, se informará al solicitante y a la Academia General Militar indicando que el reconocimiento es provisional y está pendiente de resolución de la Comisión correspondiente.
- iv. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación analizará las solicitudes y las propuestas de resolución de la Secretaría Académica o del Coordinador del Master, al objeto de resolver de forma

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 10 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |



favorable o desfavorable. En la convocatoria de la reunión de la Comisión se podrá incluir como vocales invitados al Profesor Secretario como responsable de la Secretaría Académica o al Coordinador del Master al objeto de que informen sobre las solicitudes o los informes realizados.

- v. La Secretaría Académica notificará a la persona solicitante la resolución de la Comisión conforme al formato del Anexo 5, con indicación de que contra la misma se podrá presentar recurso de alzada ante la Comisión de Estudios de Grado (CEG) o Comisión de Estudios de Posgrado (CEP), según corresponda, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de resolución por el interesado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Deberá quedar constancia documental de la recepción de la misma. En el caso de reconocimiento favorable, incorporará la calificación que corresponda al expediente a través de la aplicación SIGMA de UNIZAR e informará a la Academia General Militar para que lo incorpore a su expediente escolar. En cualquier caso, la solicitud deberá resolverse antes del siguiente periodo de matriculación.

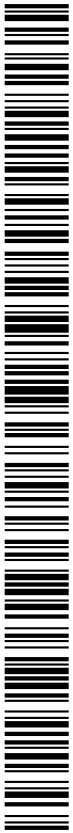
### 5.3.3. Recursos

Si la persona solicitante presenta recurso contra la resolución, la Sección de Grado y Máster solicitará al centro el expediente completo (actuaciones llevadas a cabo, informe detallado de los departamentos), para su posterior remisión a la CEG o CEP, según corresponda, para su estudio y resolución.

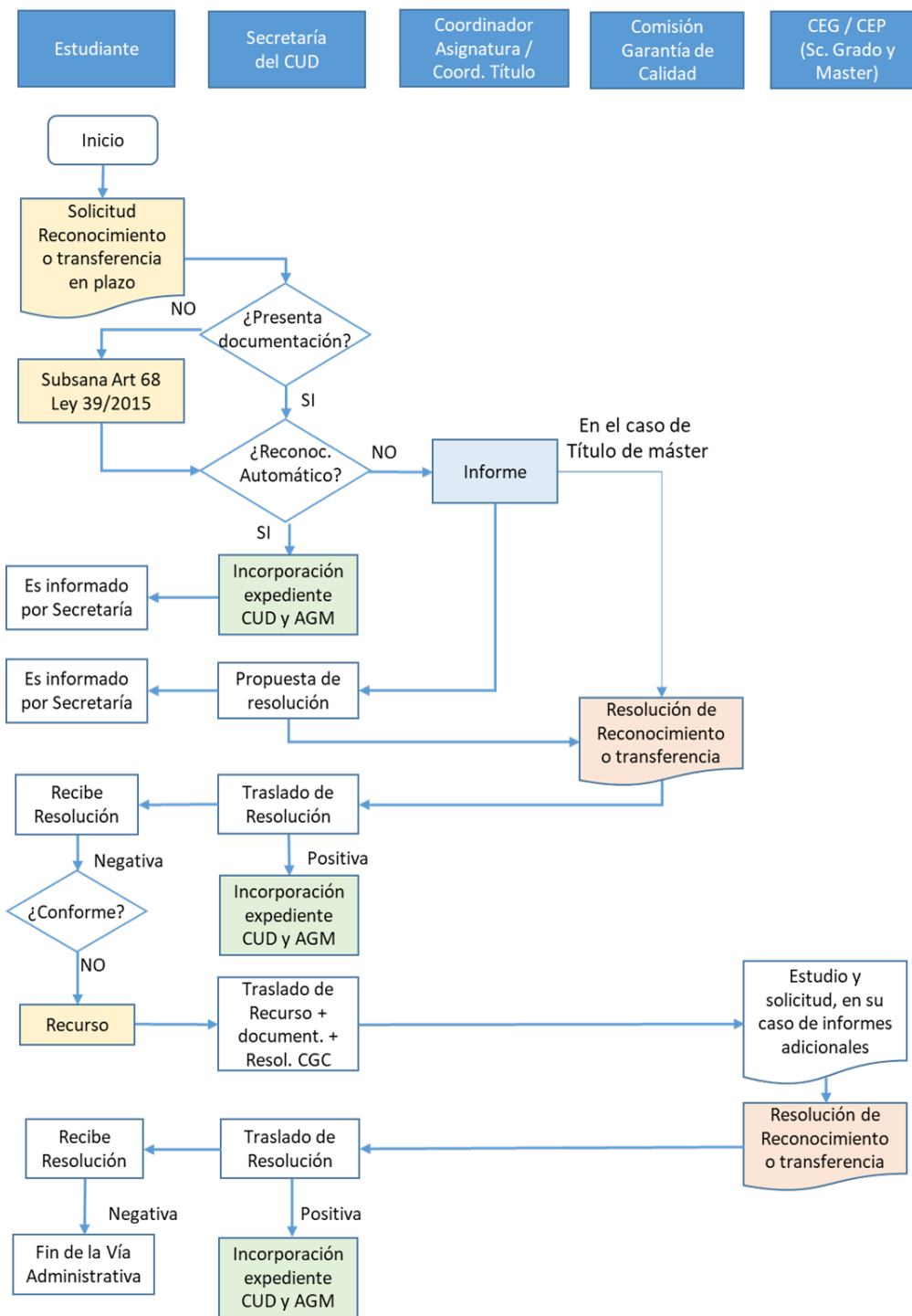
Si la resolución del Centro ha sido desfavorable y en el expediente de reconocimiento no constan los resultados de aprendizaje no adquiridos, la CEG/CEP podrán solicitar, las veces que consideren pertinente, cualquier informe adicional, con el objetivo de asegurar la correcta aplicación del Reglamento.

Una vez adoptada la resolución por la CEG/CEP, la sección de Grado y Máster la notificará a la persona recurrente con la indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y los artículos 114 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 11 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |



5.3.4. Diagrama de Flujo:



|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 12 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |  |

#### 5.4. Calificaciones académicas en los procedimientos de reconocimiento.

- En el reconocimiento por estudios universitarios oficiales, se incorporará la calificación asignada en la titulación de origen o su equivalente transcripción si el sistema es diferente al español.
- Cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino se indicará la media ponderada de aquellas.
- Cuando no conste calificación en las asignaturas de origen, los créditos reconocidos figurarán con “Apto” y no serán considerados a efectos del cálculo de la nota media del expediente, de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo de 27 de junio de 2014, “sobre notas medias en titulaciones oficiales en los procesos de convalidación de asignaturas, de reconocimiento de créditos y adaptación a Grados” (art. 4.3 Reglamento UNIZAR).
- En los reconocimientos por actividades universitarias, enseñanzas propias universitarias, estudios oficiales de educación superior, así como por experiencia profesional y laboral, la calificación será de ‘Apto’ y no computará en el cálculo de la nota media del expediente.
- En los reconocimientos por acreditación de los niveles obtenidos en los exámenes oficiales SLP (STANAG 6001 Ed 5 de OTAN) se incorporará la calificación conforme a lo recogido en el Anexo 3.

La calificación a considerar a los efectos de la ordenación del puesto en promoción de los alumnos en el ámbito militar, es responsabilidad de la Academia General Militar y se realizará según la normativa y directrices de la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra.

## 6. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El estudiantado podrá solicitar la transferencia de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en la Universidad de Zaragoza o en otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que estén estructuradas de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior, atendiendo a los criterios fijados en el Real Decreto 822/2021.

Con carácter general, la solicitud de transferencia de créditos se realizará en los periodos de matrícula.

En caso de no tratarse de enseñanzas de la Universidad de Zaragoza, se deberán aportar los documentos necesarios para proceder al estudio de la solicitud de transferencia (certificación académica, guía docente de la asignatura o asignaturas objeto de transferencia).

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiantado en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos al expediente

|                                      |                                    |                     |                                                                                       |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cf3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 13 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por         | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO         | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

de los estudios seguidos por el estudiantado, con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Se seguirá un procedimiento similar al establecido para los reconocimientos, siendo la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación el órgano responsable para la realizar la transferencia de créditos.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESPONSABILIDADES.

- i. El órgano competente para el reconocimiento y transferencia de créditos es la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que la persona solicitante esté cursando o quiera cursar.
- ii. Corresponde a las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad, en su caso, el estudio de los recursos presentados por el estudiantado contra la resolución de reconocimiento de créditos de las Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones. Podrán solicitar a las correspondientes Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones, cualquier informe que precisen cuantas veces consideren pertinente.
- iii. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos por haberse aprobado en procesos anteriores por la correspondiente Comisión de Garantía de Calidad y estar detallados en este procedimiento o en los listados de materias y créditos que permitan que el estudiantado conozca con antelación estos reconocimientos, la Secretaría Académica será competente para aplicar de oficio el Reconocimiento.
- iv. La Secretaría Académica será responsable de gestionar las solicitudes y reflejar los reconocimientos en los expedientes académicos
- v. El Profesor Coordinador de Asignatura, a requerimiento de Secretaría Académica o del Coordinador de Master, estudiará la solicitud y realiza el informe.
- vi. El Profesor Secretario realiza la propuesta a la Comisión de Garantía de Calidad de las titulaciones de Grado de los reconocimientos y transferencias de créditos.
- vii. El Coordinador del Máster realiza la propuesta a la Comisión de Garantía de Calidad de las titulaciones de Máster de los reconocimientos y transferencias de créditos.

## 8. FORMATOS RELACIONADOS

- Formulario de Solicitud a rellenar por el interesado en la página web del CUD: <https://cud-agm.es/alumnos/secretaria-academica/solicitud-de-reconocimiento-de-creditos>

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 14 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

- Impreso de Solicitud de Reconocimiento de asignaturas de Grado a adjuntar firmado en el formulario: Disponible en la página web del CUD: <https://cud-agm.es/assets/recursos-cud/Impreso%20de%20solicitud%20Reconocimientos-4.pdf>
- Impreso de Solicitud de Reconocimiento de asignaturas de Máster Universitario a adjuntar firmado en el formulario: Disponible en:  
[https://academico.unizar.es/sites/academico/files/archivos/gradoymaster/Impresos/reco\\_cred\\_m\\_asterf.pdf](https://academico.unizar.es/sites/academico/files/archivos/gradoymaster/Impresos/reco_cred_m_asterf.pdf)
- Modelo de Informe del Profesor Coordinador de Asignatura o del Master disponible en el Anexo 4.
- Modelo de comunicación de la Secretaría del CUD al solicitante notificando la Resolución de la Comisión de Garantía de Calidad, disponible en el Anexo 5.

## 9. HISTORIAL DE REVISIONES

| REV | MODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                      | APROBADO POR                          | FECHA      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| 05  | Actualización del procedimiento por adaptación a normativas: modificación del RD 822/2021, RD 659/2023; Adenda 13 ORDEN PRI/969/2021; Acuerdo 10/12/2025 de Consejo de Gobierno de UNIZAR y Procedimiento UNIZAR Q413 de diciembre 2025 (varios apartados).       | Comisión de Calidad                   | 24/02/2026 |
| 04  | Actualización del procedimiento por de la entrada en vigor del Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos UNIZAR DE 14 Nov 2023, del Procedimiento UNIZAR Q413 de mayo 2024 y del Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad (varios apartados). | Comisión de Calidad                   | 17/12/2024 |
| 03  | Reorganización de apartados, redacción de las definiciones coherentes con las de la Universidad de Zaragoza. Inclusión de límites para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias.                                                              | Francisco José Gómez Ramos (Director) | 11/04/2023 |
| 02  | Cambio de codificación del documento.                                                                                                                                                                                                                             | Francisco José Gómez Ramos (Director) | 20/09/2022 |
| 01  | Referencia al procedimiento de la Universidad de Zaragoza. Incorporación de la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación para aprobar las resoluciones.                                                                                                    | Francisco José Gómez Ramos (Director) | 08/03/2022 |
| 00  | Procedimiento original.                                                                                                                                                                                                                                           | Francisco José Gómez Ramos (Director) | 30/06/2021 |

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 15 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## **ANEXO 1: Reconocimiento de los estudios que conduzcan a la obtención del título de técnico superior de formación profesional**

### **1.- SOLICITUDES PARA EL GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL:**

Para cada uno de los siguientes Títulos podrán reconocerse todas o algunas de las asignaturas que se reflejan a continuación. La calificación en el expediente del grado será de 'Apto' y no computará en el cálculo de la nota media del expediente universitario.

#### **1.1.- TS Mantenimiento electrónico**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30121 "Fundamentos de Electrónica" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30174 "Gestión de la innovación y política tecnológica" (4,5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos),

#### **1.2.- TS Mecatrónica industrial:**

- 30103 "Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador" (6 créditos)
- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30174 "Gestión de la innovación y política tecnológica" (4,5 créditos).
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

#### **1.3.- TS Administración de sistemas informáticos en red:**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30105 "Fundamentos de Informática" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30175 "Sistemas de información para la dirección" (4,5 créditos).
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

|                                      |                                    |                     |                                                                                       |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cf3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 16 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por         | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO         | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

**1.4.- TS Proyectos de obra civil:**

- 30103 "Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador" (6 créditos)
- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30170 "Ingeniería del medio ambiente" (4,5 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**1.5.- TS Automoción:**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30116 "Fundamentos de electrotecnia" (6 créditos)
- 30171 "Logística, perfil Defensa" (4,5 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**1.6.- TS Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos:**

- 30103 "Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador" (6 créditos)
- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30170 "Ingeniería del medio ambiente" (4,5 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**1.7.- TS Sistemas electrotécnicos y automatizados:**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30116 "Fundamentos de electrotecnia" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30174 "Gestión de la innovación y política tecnológica" (4,5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 17 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

**1.8.- TS Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos:**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30105 "Fundamentos de Informática" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30175 "Sistemas de información para la dirección" (4,5 créditos).
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**1.9.- TS: Mantenimiento aeromecánico:**

- 30104 "Fundamentos de administración de Empresa" (6 créditos)
- 30116 "Fundamentos de electrotecnia" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4,5 créditos)
- 30174 "Gestión de la innovación y política tecnológica" (4,5 créditos).
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4,5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**1.10.- TS: Asistencia a la Dirección:**

- 30104 "Fundamentos de administración de Empresa" (6 créditos)
- 30146 "Dirección de recursos humanos" (6 créditos)

**1.11.- TS: Animación de actividades físicas y deportivas:**

- 30104 "Fundamentos de administración de Empresa" (6 créditos)
- 30145 "Enseñanza de la actividad física y el deporte" (6 créditos)

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 18 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## 2.- SOLICITUDES PARA EL GRADO EN ESTUDIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD:

Para cada uno de los siguientes Títulos podrán reconocerse todas o algunas de las asignaturas que se reflejan a continuación. La calificación en el expediente del grado será de 'Apto' y no computará en el cálculo de la nota media del expediente universitario.

### 2.1.- TS Mantenimiento electrónico / TS Sistemas electrotécnicos y automatizados:

- 32203 "Tecnologías aplicadas a la defensa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32204 "Lengua Inglesa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32208 "Introducción a la economía". (6 créditos, 1er curso)
- 32213 "Tecnologías aplicadas a la defensa (II)". (6 créditos, 2º curso)
- 32220 "Tecnologías de los sistemas de telecomunicaciones". (6 créditos, 3er curso)

### 2.2.- TS Administración de sistemas informáticos en red / TS Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos:

- 32203 "Tecnologías aplicadas a la defensa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32204 "Lengua Inglesa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32208 "Introducción a la economía". (6 créditos, 1er curso)
- 32207 "Fundamentos de informática". (6 créditos, 1er curso)
- 32220 "Tecnologías de los sistemas de telecomunicaciones". (6 créditos, 3er curso)

### 2.3.- TS Mecatrónica industrial / TS Automoción / TS Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos:

- 32203 "Tecnologías aplicadas a la defensa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32204 "Lengua Inglesa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32208 "Introducción a la economía". (6 créditos, 1er curso)
- 32206 "Fundamentos de mecánica". (6 créditos, 1er curso)
- 32213 "Tecnologías aplicadas a la defensa (II)". (6 créditos, 2º curso)

### 2.4.- TS Proyectos de obra civil:

- 32205 "Procedimientos aplicados a la defensa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32204 "Lengua Inglesa I". (6 créditos, 1er curso)
- 32208 "Introducción a la economía". (6 créditos, 1er curso)
- 32213 "Tecnologías aplicadas a la defensa (II)". (6 créditos, 2º curso)
- 32252 "Fundamentos de resistencia de materiales". (3 créditos, 4º curso)

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 19 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

32253 "Resistencia de materiales". (3 créditos, 4º curso)

**2.5.- TS: Mantenimiento aeromecánico / Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina / Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves:**

32203 "Tecnologías aplicadas a la defensa (I)". (6 créditos, 1er curso)

32204 "Lengua Inglesa I". (6 créditos, 1er curso)

32213 "Tecnologías aplicadas a la defensa (II)". (6 créditos, 2º curso)

32262 "Aviónica y conocimiento de aeronaves". (6 créditos, 4º curso)

32263 "Aerodinámica y mecánica de vuelo". (6 créditos, 4º curso)

**2.6.- TS: Asistencia a la Dirección:**

32204 "Lengua Inglesa I". (6 créditos, 1er curso)

32208 "Introducción a la economía". (6 créditos, 1er curso)

**2.7.- TS: Animación de actividades físicas y deportivas:**

32204 "Lengua Inglesa I". (6 créditos, 1er curso)

32212 "Preparación psicofísica." (6 créditos, 2º curso)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2>

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 20 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## ANEXO 2: Reconocimientos por experiencia profesional y laboral

Los alumnos de grado que ingresen por promoción desde suboficial podrán solicitar por su experiencia profesional y laboral el reconocimiento de alguna o todas las asignaturas siguientes:

Alumnos del Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad, conforme al art. 3.1 de la Orden DEF/287/2024:

32202 Psicología. Introducción al liderazgo (1er curso).

32203 Tecnologías Aplicadas a la Defensa I (1er curso)

32205 Procedimientos Aplicados a la Defensa I (1er curso)

32219 Liderazgo I (2º curso).

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 21 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

### **ANEXO 3: Reconocimiento por conocimiento acreditado de niveles oficiales de Idiomas SLP (STANAG 6001 ED. 5 OTAN)**

Se podrán reconocer asignaturas de Lengua Inglesa del Grado e Ingeniería de Organización Industrial y del Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad mediante la acreditación de los niveles obtenidos en los exámenes oficiales SLP (STANAG 6001).

Se reconocerá la asignatura “Lengua Inglesa I” a los alumnos que lo soliciten que hayan obtenido al menos nivel funcional (2) en las cuatro destrezas en exámenes oficiales SLP (STANAG 6001). La nota de reconocimiento (que figurará en el expediente para la asignatura de destino) se ajustará al siguiente baremo:

- Nivel funcional (2) en las cuatro destrezas (suma 8): 6.0
- Nivel funcional en tres destrezas, y funcional + (2+) en una: 6.5
- Nivel funcional en dos destrezas y funcional + en otras dos: 7.0
- Nivel funcional en tres destrezas, y profesional (3) en una: 7.5
- Nivel funcional en dos destrezas, funcional + en una, y profesional en otra: 8.5
- Superior a lo anterior: 9.0

Se reconocerán las asignaturas “Lengua Inglesa II”, “Lengua Inglesa III” y “Lengua Inglesa IV” a los alumnos que hayan obtenido al menos nivel funcional (2) en dos destrezas, y nivel profesional (3) en las otras dos, en exámenes oficiales SLP (STANAG 6001).

La nota de reconocimiento se ajustará al siguiente baremo:

- Nivel funcional (2) en las dos destrezas, y profesional (3) en las otras dos (suma 10): 6.5
- Adicional a lo anterior, una valoración “+” en alguna de las cuatro destrezas: 7.0
- Adicional al primero, dos valoraciones “+” en dos de las cuatro destrezas: 7.5
- Nivel funcional en una destreza, y profesional en las otras tres: 8.0
- Adicional al anterior, una valoración “+” en alguna de las cuatro destrezas: 8.5
- Nivel profesional o superior en las cuatro destrezas: 9.0.

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 22 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## ANEXO 4: Modelo de Informe del Profesor Coordinador de Asignatura / Máster

### **Informe del Profesor Coordinador de la Asignatura / Máster XXXXXXXX del Título XXXX**

Alumno/a: **Apellido 1 Apellido 2, Nombre**

| Asignatura/s de origen:                                                         | Créditos / Carácter |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| XXXXXX                                                                          | X / XXXXXXXX        |
| Nombre de los estudios de origen:                                               |                     |
| Grado / Máster Universitario / Doctorado en XXXXXXXX                            |                     |
| Universidad de origen:                                                          | XXXXXXXXXX          |
| Asignatura de destino en el Grado / Máster Universitario XXXXXXXXXXXXXXXX (CUD) |                     |
| XXXXXX                                                                          |                     |

Resultado del estudio de la solicitud de reconocimiento (Señale con una X):

|              |   |
|--------------|---|
| FAVORABLE    |   |
| DESFAVORABLE | X |

| Motivos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>Se emite informe desfavorable, conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento de Reconocimiento y Transferencias de Créditos de la Universidad de Zaragoza (de 14 de noviembre de 2023), por no adecuarse los resultados de aprendizaje de la asignatura de origen con la de la asignatura que solicita del Grado / Máster Universitario en XXXXXXXX.</i></p> <p><i>De los X resultados de aprendizaje establecidos en la asignatura XXXXXX que solicita sea reconocida, con la/s asignatura/s de origen no ha cubierto los siguientes:</i></p> <p>XXXXX.</p> <p>XXXXX.</p> <p>XXXXX.</p> |

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**POR EL PROFESOR COORDINADOR DE ASIGNATURA**

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 23 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |

## ANEXO 5: Modelo de comunicación de la Secretaría del CUD al solicitante notificando la Resolución de la Comisión de Garantía de Calidad

### **Resolución de la Comisión de Garantía de la Calidad del (Título XXXX)**

Alumno/a: *Apellido 1 apellido 2, Nombre*

| Asignatura/s de origen:                                                                | Créditos / Carácter |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| XXXXXX                                                                                 | X / XXXXXXXX        |
| Nombre de los estudios de origen:                                                      |                     |
| Grado / Máster Universitario / Doctorado en XXXXXXXX                                   |                     |
| Universidad de origen:                                                                 | XXXXXXXXXX          |
| Asignatura de destino en el <i>Grado / Máster Universitario</i> XXXXXXXXXXXXXXXX (CUD) |                     |
| XXXXXX                                                                                 |                     |

#### RESOLUCIÓN:

|                                        |   |
|----------------------------------------|---|
| ACEPTAR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO |   |
| DENEGAR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO | X |

| Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>Reunida la Comisión de Garantía de la Calidad del (Nombre del Título) el día XX/XX/XXXX, ha resuelto denegar su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento de Reconocimiento y Transferencias de Créditos de la Universidad de Zaragoza (de 14 de noviembre de 2023), por no adecuarse los resultados de aprendizaje de la asignatura de origen con la de la asignatura que solicita del (Título XXXX).</i></p> <p><i>De los n resultados de aprendizaje establecidos en la guía docente de la asignatura XXXXX que solicita sea reconocida, con la/s asignatura/s de origen no ha cubierto los siguientes:</i><br/>XXXXX.<br/>XXXXX.</p> <p><i>Contra esta resolución de la Comisión de Garantía de la Calidad, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contados a partir de la recepción de la misma, ante la Comisión de Estudios de Grado (o de Postgrado) de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre</i></p> |

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**POR EL PROFESOR SECRETARIO**

|                                       |                                    |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV: 6c96c7fe67cff3abf0104b5a54c826b2 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 24 / 24     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |                                                                                       |
| JOSE IGNACIO GARCIA DEL OLMO          | Profesor Secretario CUD            | 09/03/2026 10:58:00 |                                                                                       |